



RESOLUCION EXENTA N° 015/2016 . 2816
REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2267
DE 10 DE AGOSTO DE 2016 Y AUTORIZA MODIFICACIÓN
DE CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN
INFANTIL ZORZALITO DESDE AGOSTO DE 2016.

Copiapó, 13 de septiembre de 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971, que aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría; Resolución Exenta N° 015/00204 de 29 de marzo de 2016 que nombra a doña Carolina García Jofre Directora Regional (S) de Atacama; Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la JUNJI tiene como condiciones de vulnerabilidad, proporcionando una atención integral en igualdad de oportunidades hasta la edad de su ingreso a la educación general básica, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, habilidades, aptitudes y apoyando a las familias a través de los programas educativos de atención en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros. La JUNJI tiene como objetivo esencial de sus actividades la atención integral de la población parvularia chilena, tendiente a otorgar a niñas y niños provenientes de familias en situaciones de vulnerabilidad social una atención de educación inicial de calidad, que facilite la igualdad de oportunidades ante la vida.

2.- Que, en el Jardín Infantil Zorzalito se incorpora el funcionamiento de una nueva Sala Cuna individualizada como Sala Cuna Mayor C.

3.- Que, teniendo en consideración esta circunstancia, la Subdirección Técnica ha solicitado modificar la capacidad de atención del Jardín Infantil Clásico Zorzalito de la localidad de Los Loros en los siguientes términos:

Sala cuna menor: con capacidad para 12 lactantes

Sala cuna mayor A: con capacidad para 18 lactantes

Sala cuna Mayor B: con capacidad para 10 lactantes

Sala cuna mayor C: con capacidad para 12 lactantes

Nivel medio heterogéneo: con capacidad para 28 párvulos



4.- Que , por error administrativo se dictó la Resolución Exenta N°015/ 2267 de 10 de agosto de 2016 ,la cual autorizaba la modificación de capacidad de Jardín Infantil Zorzalito , a partir del mes de marzo de 2016 , debiendo señalar que dicha autorización es a partir del mes de agosto de 2016.

5.-Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo que regularice autorización de modificación de capacidad de funcionamiento del Jardín Infantil Clásico " Zorzalito", a partir del mes de agosto de 2016.

RESUELVO:

1° DEJESE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2267 DE 10 DE AGOSTO DE 2016 QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO del Jardín Infantil clásico "Zorzalito" código 03103001, a partir del mes de **MARZO** de 2016.

2° AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO del Jardín Infantil clásico "Zorzalito" código 03103001, a partir del mes de **AGOSTO** de 2016, quedando establecida de la siguiente manera:

Sala cuna menor: con capacidad para 12 lactantes

Sala cuna mayor A: con capacidad para 18 lactantes

Sala cuna Mayor B: con capacidad para 10 lactantes

Sala cuna mayor C: con capacidad para 12 lactantes

Nivel medio heterogéneo: con capacidad para 28 párvulos

3° MODIFIQUESE en sistema GESPARVU la capacidad de funcionamiento de Jardín Infantil Clásico "Zorzalito" código 03103001, de acuerdo a lo resuelto

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


CAROLINA GARCIA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGJ/SPC/ACB/aco

.- Directora Regional

.-Subdirección de Planificación y Control de Calidad

.- Subdirección Técnica

.- Unidad Jurídica

.- Oficina de Partes